



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**EVALUACIÓN, CONTROL Y
MEJORA**

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

CODIGO:EVA1-P-001-F-002

VERSIÓN 1

FECHA VIGENCIA:



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA
DEL GASTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023**

INFORME DEFINITIVO

ADRIANA ESTELA GIRALDO RAMIREZ
Jefe Oficina de Control Interno

Equipo Auditor:

ÁNGELA BIBIANA ROSALES GARCIA
SAMIR ANDREUS FORTICH DUARTE

BOGOTÁ, AGOSTO DE 2023

ANM-OCI-033 -2023

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO GENERAL	3
2.	ALCANCE	3
3.	FUENTE NORMATIVA	3
4.	METODOLOGÍA.....	3
5.	RESULTADOS.....	4
6.	OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento razonable de la normatividad y las políticas, en el marco del plan de austeridad y eficiencia en el gasto público determinado por el Gobierno Nacional. Así mismo, analizar el comportamiento del gasto público y las medidas de austeridad aplicadas por la ANM como resultado, exponer situaciones y hechos, que puedan servir como base para la toma de decisiones y efectuar las respectivas recomendaciones a que haya lugar. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015.

2. ALCANCE

El presente informe tendrá como alcance el análisis y comparación de las medidas de austeridad del gasto señaladas en la Ley 1940 de 2018, Directivas Presidenciales N° 10 - de agosto 20 de 2002; 01 - de enero 22 de 2003; 02 - de septiembre 29 de 2008; 08 – de 2022 y Anexo Técnico; el artículo 84 del Decreto 2467 de 2018, artículo 64 de la Ley 2063 de 2020; el Decreto 444 de 2023, correspondiente al segundo trimestre de 2023 comparado con el segundo y trimestre de 2022 y el primero de la vigencia 2023.

3. FUENTE NORMATIVA

- Ley 1474 de julio de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012. “Modificación artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.”
- Ley 1940 de 2018, «*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, artículo 81 y 83*».
- Decreto 2573 de 2014 *Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones*.
- Decreto 1068 de 2015, «*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que compiló los Decretos 26, 1737, 1738 y 2209 de 1998 y 984 de 2012, artículo 2.8.4.8.2 y Parte 8, Título 4*».
- Decreto 460 de 2022, «*Por el cual se fijan las escalas de viáticos*»
- Decreto 908 de 2023, «*Por el cual se fijan las escalas de viáticos*»
- Decreto 444 de 2023 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.
- Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y su Anexo Técnico. «*Por la cual se imparten instrucciones* en el marco del Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional y deroga la Directiva No. 09 del 2018».
- Circular No. 008 del 27 de abril de 2021 de la ANM, Con el fin de fijar lineamientos sobre austeridad en el gasto, basado en el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de Nación”.
- Directiva Presidencial No. 9 de 2022.

4. METODOLOGÍA

De acuerdo con las directrices asociadas a la Austeridad en el Gasto Público, definidas en la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y su Anexo Técnico y la Ley 1712 de 2014 “*Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública*”; y teniendo en cuenta la obligatoriedad para las entidades del orden nacional de adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF; el seguimiento a las normas de Austeridad debe involucrar la participación de toda la Organización sustentado en los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sintetiza una herramienta que simplifica e integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y Gestión de la Calidad y los articula con el Sistema de Control Interno mediante el Modelo Estándar de Control Interno – MECI. El MECI se basa en la estructura del COSO/INTOSAI, estructura que se acompaña de la adaptación del esquema “*Tres Líneas de Defensa*”, que fortalece las comunicaciones en la gestión de riesgos y control, mediante la aclaración de las funciones y deberes esenciales relacionados, definiendo responsabilidades donde: la primera línea de defensa se atribuye a los gerentes públicos; la segunda línea de defensa es responsabilidad de los jefes de planeación, coordinadores y supervisores; y la tercera línea corresponde a las oficinas de control interno.

Para el desarrollo del presente trabajo, se procedió a revisar y analizar los conceptos de gastos de funcionamiento, señalados en la Directiva Presidencial 08 de 2022 y su Anexo Técnico, tomando como fuente de información el

 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA:

Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y la información suministrada por parte de las Vicepresidencias de la entidad.

DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 08 de 2022	
Modificación de las Plantas de Personal, Estructuras Administrativas y Gastos de Personal	
Planta de Personal	
Horas Extras	
Indemnización por Vacaciones	
Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	
Comisiones de Servicios, Tiquetes Aéreos y Viáticos	
Eventos de Capacitaciones	
Servicios de Investigación y Seguridad	
Vehículos (Combustible)	
Arrendamiento de sedes	
Servicios de Publicidad y/o Espacios Publicitarios	
Papelería, Útiles de escritorio y Oficina	
Teléfono Móvil Celular	
Teléfonos, Fax y Otros	
Suscripciones a Periódicos y Revistas, Publicaciones y Bases de Datos	
Eventos y Operadores Logísticos	
Servicios Públicos	
Acueducto y Alcantarillado	
Energía	
Sostenibilidad Ambiental	
LEY 1940 DE 2018	
Seguimiento a las directrices impartidas bajo el marco del Plan de Austeridad del Gasto determinadas en los artículos 81 y 83 de la Ley 1940 de 2018.	

5. RESULTADOS

La Oficina de Control Interno - OCI de la Agencia Nacional de Minería - ANM, con base en la información consultada en el SIIF Nación y efectuados los análisis respectivos, presenta el siguiente informe con las recomendaciones pertinentes, es preciso anotar que se realiza seguimiento no solamente frente a los rubros concentrados en el anexo técnico sino a los conceptos que, a modo general, tiene incidencia en el gasto:

I - SEGUIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE AUSTERIDAD AL GASTO PÚBLICO POR PARTE DE LA ANM.

Según lo establecido en el numeral 2 de la Directiva Presidencial 08 de 2022, «*Las plantas de personal y las estructuras administrativas de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, solamente se podrán modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o se generen ahorros en los gastos de funcionamiento de la entidad.* El análisis se presenta a continuación:

1.1. Horas Extras

Para el II trimestre de la actual vigencia se concluye que hubo un aumento por valor de \$ 9.793.285 en comparación del mismo trimestre del año anterior, donde para la vigencia en curso el gasto correspondió a \$ 18.899.391 y para el mismo trimestre del año anterior fue de \$ 9.106.106. Situación que afecta el resultado del rubro, dado que la orientación consiste en materia de austeridad en el gasto público de la Directiva Presidencial N° 08 de 2022 y su Anexo Técnico, según la cual las entidades del orden nacional deberán: “Racionalizar las horas extras de todo el personal, ajustándolas a las estrictamente necesarias.” (Subrayado fuera de texto), así como a lo preceptuado por el Artículo 2.8.4.4.3 del Decreto 1068 de 2015 donde se menciona: “*Horas extras y comisiones. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos...*”.

Para el segundo trimestre de 2023, el gasto de la ANM por Horas Extras presenta el siguiente comportamiento comparado:

CONCEPTO	GASTO						COMPARATIVOS		
	(A) I TRIMESTRE 2022	(B) II TRIMESTRE 2022	(C) III TRIMESTRE 2022	(D) IV TRIMESTRE 2022	(E) I TRIMESTRE 2023	(F) II TRIMESTRE 2023	(G) I-2023 Vs I-2022 (F)-(A)	(H) II-2023 Vs II-2022 (F)-(B)	(I) I-2023 Vs II-2023 (F)-(C)
HORAS EXTRAS	6.712.300	9.106.106	11.123.456	14.214.532	5.304.776	18.899.391	-1.407.524	9.793.285	13.594.615



1.2 Indemnización por Vacaciones

De los resultados obtenidos en el segundo trimestre del año 2023, se observa un aumento respecto del comportamiento del segundo trimestre de la vigencia anterior, este se aumentó en \$ 303.617.486, lo que equivale a que el gasto del periodo fue de \$ 308.983.262 correspondiente al pago en dinero de las vacaciones de los funcionarios activos en cuyo caso no pudieron ser disfrutados los días o periodos pendientes de vacaciones de los funcionarios. En este sentido, no se da cumplimiento estricto a la orden presidencial, especialmente en lo relativo a la Directiva Presidencial 08 de 2022, en la cual *“Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.”* (Subrayado fuera de texto).

En la comparación totalizada entre el segundo trimestre del año 2023 y segundo trimestre del año 2022, se observa que el rubro presentó un aumento:

CONCEPTO	GASTO						VARIACIÓN RELATIVA (F)-(B) I TRIMESTRE 2023 VS I TRIMESTRE 2022
	(A) I TRIMESTRE 2022	(B) II TRIMESTRE 2022	(C) III TRIMESTRE 2022	(D) IV TRIMESTRE 2022	(E) I TRIMESTRE 2023	(F) II TRIMESTRE 2023	
Indemnización por vacaciones	29.756.327	5.365.776	8.330.483	293.816.121	34.096.559	308.983.262	303.617.486

1.3 Comisiones, Transporte y Viáticos

En atención con lo previsto en el artículo 81 de la Ley 1940 de 2018, el cual indicó en el inciso final lo siguiente: «Se deberá justificar la necesidad de los gastos de viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica, excepto los

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

señalados en el artículo 2.2.5.5.28 del Decreto 1083 de 2015». Por lo anterior, se solicitó el listado de gastos de viajes y viáticos ejecutados durante el segundo trimestre del año 2023.

CONCEPTO GASTO	II TRIMESTRE 2022	II TRIMESTRE 2023	VARIACIÓN
COMISIONES. VIATICOS Y TRANSPORTES	481.667.661	1.412.426.965	193,24%

Se observa que para el II trimestre del 2023 el gasto de la ANM por Comisiones, Transporte y Viáticos fue de \$1.412.426.965 teniendo en cuenta el acumulado comparado con el mismo trimestre de la vigencia anterior fue de \$481.667.661, es decir con una variación absoluta creciente de \$ 930.759.303 equivalente al 193,24%.

Respecto a comisiones al exterior: De conformidad con el Procedimiento de “Expedición de Tiquetes Aéreos”, para gestionar el mismo se requiere copia de la resolución de comisión y formato de solicitud de tiquete, en el cual el ordenador del gasto avala la comisión. Desde la Vicepresidencia Administrativa y Financiera - VAF se hace revisión de los días de comisión de acuerdo con objeto de esta, habiéndose implementado la política de restringir viajes desde el día previo a la diligencia que genera la comisión cuando no sea necesario. Para garantizar el cumplimiento de este lineamiento se ha designado un profesional de la VAF que realiza revisión de las solicitudes de comisión y de tiquetes.

Respecto a los controles establecidos para regular gastos en tiquetes aéreos: La ANM asume costos de penalidades de tiquetes únicamente cuando el jefe inmediato del comisionado justifica las razones técnicas por las cuales se debe ajustar el tiquete y se hace a través de correo electrónico dirigido al ordenador del gasto, quien a su vez valida la justificación y necesidad, y decide si aprueba el cambio por una situación estrictamente del servicio. Si un servidor realiza ajuste a su tiquete por cuenta propia, este asume el costo de penalidad y cambio de tarifa.

1.4 Servicios de Investigación y Seguridad

En este rubro se incluye el uso y la destinación de recursos a los esquemas de seguridad y vigilancia para protección de personas y bienes de propiedad de la entidad, dentro de los registros evidenciados en SIIF Nación, se observa ejecución presupuestal para la vigencia correspondiente al segundo trimestre del 2023 por valor de \$ 964.100.978.

1.5 Combustibles y Lubricantes

La OCI pudo determinar que para el II trimestre de 2023, el gasto de la Entidad en materia de Combustible de acuerdo con el anexo técnico registró gasto por la suma de \$7.654.564. El comportamiento del rubro se puede inferir se encuentra dentro las cotidianidades de la entidad, sin embargo, por parte de la OCI se invita a la racionalidad en las erogaciones que en cuanto a este rubro concierne.

A continuación, se citan los valores del comparativo del II trimestre del año 2022 y 2023:

Concepto de Gasto	I TRIM 2022	II TRIM 2022	III TRIM 2022	IV TRIM 2022	II TRIM 2023
COMBUSTIBLES	2.878.077	5.412.435	3.735.799	9.579.190	7.654.564

1.6 Servicios de Publicidad y/o Espacios Publicitarios

En el II trimestre de 2023, la Agencia Nacional de Minería no se logra identificar con plenitud lo concerniente a gasto de publicidad correspondiente lo que infiere no se realizaron en el periodo, de acuerdo con el Anexo Técnico para lo cual la OCI considera la Entidad da cumplimiento estricto a lo contemplado en el numeral 2 de la Directiva Presidencial 08 de 2022 y demás normas citadas previamente en materia de Austeridad en el Gasto.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1

1.7 Papelería, Útiles de Escritorio y Oficina

El comportamiento del gasto durante el II trimestre 2023 no presentó movimiento, contribuyendo al cumplimiento de las instrucciones plasmadas en la Directiva Presidencial 08 de 2022 respecto a Papelería, útiles de escritorio y oficina.

1.8 Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos

El comportamiento del gasto durante el II trimestre 2023 no presentó movimiento, situación que se viene presentando desde el I Trimestre del 2021.

1.9 Eventos y operadores logísticos

Este rubro contempla “*Prestación de servicios como Operador Logístico, relacionados con la organización, administración, ejecución y demás acciones logísticas necesarias para la realización de aquellos eventos en los que participe o tenga presencia la Entidad*”. Durante el II trimestre no se logra identificar gasto por este concepto, lo que se concluye no se realizaron erogaciones.

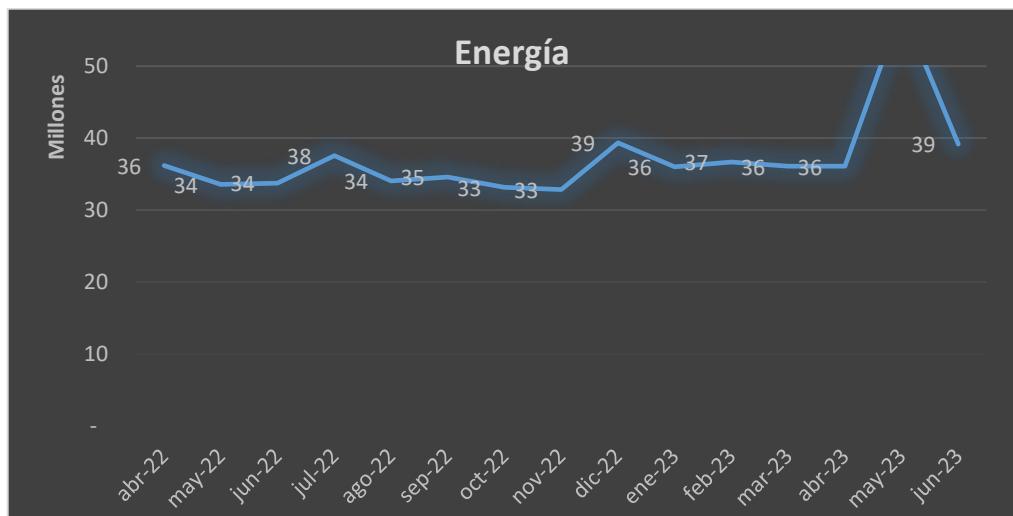
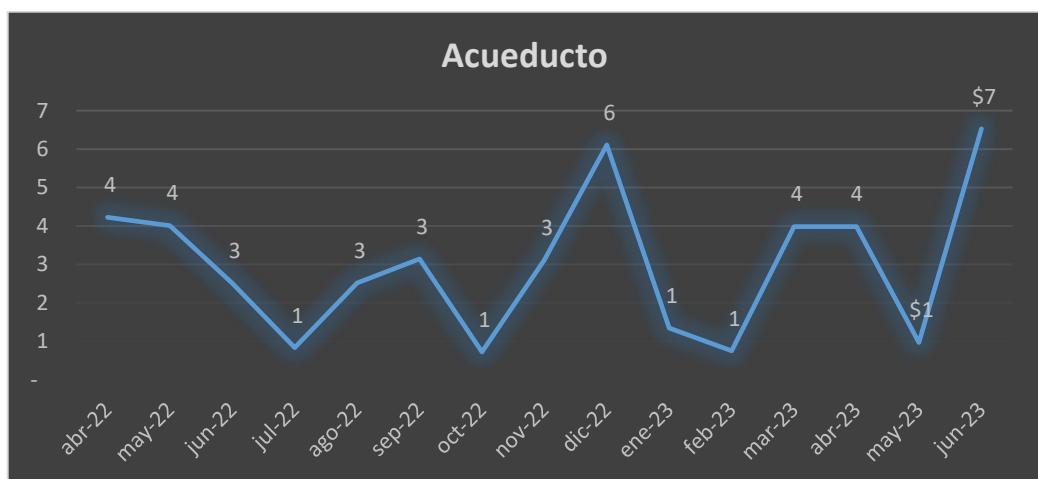
CONCEPTO GASTO	II TRIMESTRE 2022	II TRIMESTRE 2023	VARIACIÓN
Eventos y operadores logísticos	-	-	0,00%

1.10 Servicios Públicos

Con relación a los gastos por estos conceptos, es necesario tener en cuenta el artículo 84 del Decreto 2467 de 2018, donde se establece entre otros aspectos que “...*las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar las siguientes acciones: ...2. Durante el primer mes de la vigencia deberá diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de esta a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional. Deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 15% respecto del consumo del año anterior... 3. Contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que permitan lograr ahorros del 15% respecto del consumo del año anterior. No se podrá adquirir nuevos equipos de telefonía celular, salvo que las reposiciones de los equipos no representen costos adicionales.*”, así como lo preceptuado en la Directiva Presidencial 08 de 2022, respecto a “Promover el uso de aplicaciones (APP) soportadas en Internet que disminuyan consumo de telefonía fija y celular.” y “Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares”.

El comportamiento del gasto comparado por Servicios Públicos entre los cuatro trimestres anteriores presenta el siguiente comportamiento:

Concepto de Gasto	II TRIM 2022	III TRIM 2022	IV TRIM 2022	I TRIM 2023	II TRIM 2023
Servicios Públicos (Acueducto. Alcantarillado. Aseo. Energía. Gas)	250.465.387	37.746.740	115.307.254	114.549.281	144.869.112



En consecuencia, la OCI recomienda a las áreas competentes, establecer los valores oficiales de gasto por concepto de “*Servicios Públicos*”, y determinar el monto de ahorro y gasto máximo por este concepto para 2023, se observa el consumo de energía ha sido constante a excepción del mes de mayo de 2023. Se destaca el ahorro logrado en el rubro de acueductos, dado que se manifiesta una disminución significativa para el periodo mayo 2023, sin embargo, para el último mes del segundo trimestre de 2023, este presentó incrementos que se puede inferir considerables,

por lo tanto, la OCI recomienda realizar las acciones pertinentes que pueda contribuir al ahorro y cumplimiento de las normatividades de austeridad proferidas.

Respecto al servicio de telefonía móvil: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.8.4.6.5. Del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público N° 1068 de 2015, la ANM estableció lineamientos para la asignación y uso de celulares en el procedimiento ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS APO2-P-005, Versión 2. La asignación se realiza por memorando y se hace seguimiento y control de inventario mediante el aplicativo interno WebSafi. En cumplimiento la disposición legal y atendiendo las necesidades de la ANM la asignación de celulares se encuentra dada para los cargos relacionados en el siguiente cuadro:

El valor observado en los registros de SIIF, se plasman a continuación:

Cargo	Especificación del Plan	Tipo de Plan
PRESIDENTE	VOZ Y DATOS	CERRADO
PRESIDENTE	AVANTEL	CERRADO
VICEPRESIDENTE DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEG MINERA	VOZ Y DATOS	CERRADO
VICEPRESIDENTE (E) DE PROMOCIÓN Y FOMENTO	VOZ Y DATOS	CERRADO
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	VOZ Y DATOS	CERRADO
COORDINADORA GRUPO DE SEG Y SALVA/TO MINERO	VOZ Y DATOS	CERRADO

Concepto de Gasto	II TRIM 2022	III TRIM 2022	IV TRIM 2022	I TRIM 2023	II TRIM 2023
TELEFONIA MOVIL Y FIJA	22.070.539	55.824.957	50.417.926	25.545.519	38.946.101

Respecto al servicio de telefonía conmutada: El procedimiento ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS APO2-P-005, Versión 2, establece como control que el Gestor del Grupo de Servicios Administrativos, verifique que en la certificación se relacionen los números de factura, el valor, las fechas de pago y los datos de las empresas prestadoras del servicio, fecha de vencimiento, generación de intereses de mora y su consignación. Verificar si este tiene consumos o cobros excesivos. Validar y alistar los documentos soporte para el pago correspondiente y su posterior aprobación de los servicios públicos e impuestos a pagar y entregarlos al técnico asistencial de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

Respecto a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo: La OCI pudo evidenciar que la ANM aplica como control en el consumo de servicios públicos, lo dispuesto en el Procedimiento “Administración de Servicios Públicos e Impuestos” con código APO2-P-005 Versión 2. Igualmente se pudo verificar que la Entidad se acoge estrictamente a la normatividad vigente al respecto, frente a lo cual la OCI se permite recordar respetuosamente, lo contemplado en el numeral 9° “Sostenibilidad Ambiental” de la Directiva Presidencial 08 de 2022, que refiere el deber de: “9.1. Implementar sistemas de reciclaje de aguas y consumo mínimo de agua e instalación de ahorreadores. 9.2. Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos. 9.3. Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos. 9.4. Implementar políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología. 9.5. Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros”.

En ejercicio de dichos controles, el funcionario a cargo de tramitar el pago de servicios públicos mensualmente revisa el valor facturado, si existen diferencias considerables con respecto a meses anteriores, se envía correo electrónico al coordinador de la sede identificada con diferencias, con copia al profesional de infraestructura del grupo de servicios administrativos, con el fin de gestionar reclamación o realizar las reparaciones a que haya lugar. Igualmente, si se presentan inconsistencias en valores facturados, el profesional a cargo de la gestión de servicios públicos adelanta los requerimientos a las empresas que prestan el servicio o a las respectivas alcaldías municipales de acuerdo con sus competencias.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1

1.11 Apoyo a la Gestión.

El gasto de la Entidad de acuerdo con la Directiva Presidencial y su Anexo Técnico, en donde indica que el apoyo a la gestión corresponde a la contratación de servicios estrictamente necesarios para coadyuvar el cumplimiento y funciones de la entidad, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes de acuerdo con el Decreto 1068 de 2015 presenta aumento en comparación con el mismo trimestre de la anterior vigencia por valor \$369.998.589 o de forma porcentual 4,99%.

Concepto de Gasto	II TRIM 2022	II TRIM 2023	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	7.052.041.558	7.422.040.147	369.998.589	4,99%

A continuación, se presenta de forma detallada el valor del gasto de los cuatro trimestres inmediatamente anteriores, así:

Concepto de Gasto	II TRIM 2022	III TRIM 2022	IV TRIM 2022	I TRIM 2023	II TRIM 2023
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	7.052.041.558	4.687.146.690	3.839.308.952	1.366.504.463	7.422.040.147

Sin descuidar el alcance de los objetivos trazados por la Entidad para la actual vigencia, la Oficina de Control Interno invita a las instancias involucradas en la contratación de servicios en apoyo a la gestión, a garantizar el cumplimiento de lo preceptuado en la Directiva Presidencial 08 de 2022, según la cual "Deberá realizarse, en todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"; el numeral 2.6, "Las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán actuar en procura de la eliminación gradual y progresiva de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales de cada entidad." y el artículo 84 del Decreto 2467 de 2018 según el cual "...los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en cumplimiento del Plan de Austeridad y del Decreto 1068 de 2015, deberán abstenerse de realizar las siguientes actividades: a) Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5. Del Decreto 1068 de 2015". (Subrayado fuera de texto).

1.12 Arrendamiento de Sedes

Respecto con el arrendamiento, la ANM asigna recursos para la locación de las sedes de Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Amagá, el Centro de Memoria Institucional en Álamos, el local 107 para la Oficina de Atención al Minero y la Sede Principal. Por lo tanto, para el rubro se determinó una suma de \$1.354.143.445 para el segundo trimestre de 2023. La OCI hace un llamado a buscar estrategias para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Directiva Presidencial 08 de 2022 relacionado con el arrendamiento de sedes.

Concepto de Gasto	II TRIM 2023
ARRENDAMIENTO	1.354.143.445

1.13 Otros Asuntos Administrativos

1.13.1 Frente a gastos varios

Respecto a otros asuntos relevantes en austeridad del gasto, es importante mencionar que en el segundo trimestre de 2023 la ANM no ordenó gastos por concepto de relaciones públicas, afiliación o pago de cuotas a clubes sociales

o cuotas de tarjetas de crédito para ningún funcionario de la Entidad; tampoco se ordenaron gastos por concepto de alojamiento y/o alimentación; no se ordenaron gastos por la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones institucionales; no se celebraron contratos para la impresión, suministro y/o utilización de tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoración; tampoco se adquirieron vehículos.

1.13.2 Frente a la política de “Cero Papel”

Estadística de Impresiones y Fotocopias

En cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 2573 de 2014 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones” la información reportada por la Oficina de Tecnología e Información de la ANM, en el segundo trimestre de 2023, se registraron un total de 292.882 impresiones y fotocopias. El número de impresiones y fotocopias aumentó 61.092 unidades respecto al primer trimestre de la vigencia 2023.

II - SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 09 DE 2018 RESPECTO A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR

1.14 Gastos por Impresos y Publicaciones

Para el segundo trimestre de 2023 se incurrió en un gasto de \$29.664.250. En las siguientes gráficas se pueden observar las variaciones de los cuatro últimos trimestres y las variaciones respecto al gasto en el I trimestre de 2023, observando que no tienen comportamientos constantes y que en los últimos cuatro trimestres su comportamiento mantiene tendencia a la baja, se anota que en los trimestres que presentaron mayores gastos correspondieron al II de la vigencia 2022 y III de la vigencia 2022, como se observa a continuación:

Concepto de Gasto	II TRIM 2022	II TRIM 2023	VARIACIÓN	% VARIACIÓN	
DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS, PUBLICADOS MENOS DE CUATRO VECES POR SEMANA	120.700.825	29.664.250	-91.036.575	-75%	
Concepto de Gasto	II TRIM 2022	III TRIM 2022	IV TRIM 2022	I TRIM 2023	II TRIM 2023
DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS, PUBLICADOS MENOS DE CUATRO VECES POR SEMANA	120.700.825	38.815.000	0	0	29.664.250

En la siguiente gráfica se pueden observar las variaciones de los cuatro últimos trimestres:



Gráfica N° 1: Comparativo de Impresos y Publicaciones SGR

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

1.15 Reducción de Gastos por Servicios

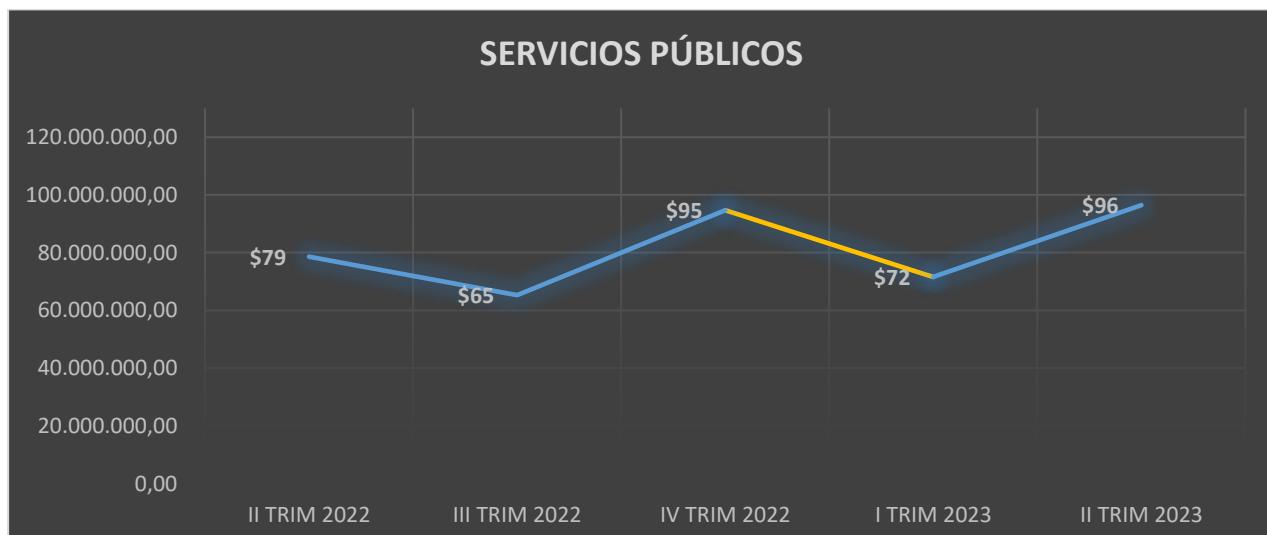
1.15.1 Servicios públicos

El gasto por Servicios Públicos para el II trimestre de 2023 respecto del trimestre anterior, presentó un incremento de \$24.897.312, el valor del gasto fue de \$96.458.043 incrementado un 35%. Frente al mismo trimestre de la vigencia pasada, se evidencia una disminución del 18,48% que equivale a \$-17.829.389,30.

Es preciso que la Entidad garantice el cumplimiento de la política de austeridad, racionalizando el consumo de servicios públicos, implementando estrategias que redunden en la disminución de este gasto conforme a lo establecido en la Directiva Presidencial 08 de 2022 y su Anexo Técnico, y demás normas aplicables en materia de austeridad en el gasto público (Subrayado fuera de texto). En el siguiente cuadro se pueden observar las variaciones de los cinco últimos trimestres:

Concepto de Gasto	II TRIM 2022	III TRIM 2022	IV TRIM 2022	I TRIM 2023	II TRIM 2023
Servicios Públicos	78.628.653,70	65.286.098,00	94.703.609,00	71.560.731,00	96.458.043,00

Concepto de Gasto	II TRIM 2022	II TRIM 2023	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
Servicios Públicos	78.628.653,70	96.458.043,00	-17.829.389,30	-18,48%



Gráfica N° 2: Comparativo del Gasto en Servicios Públicos SGR

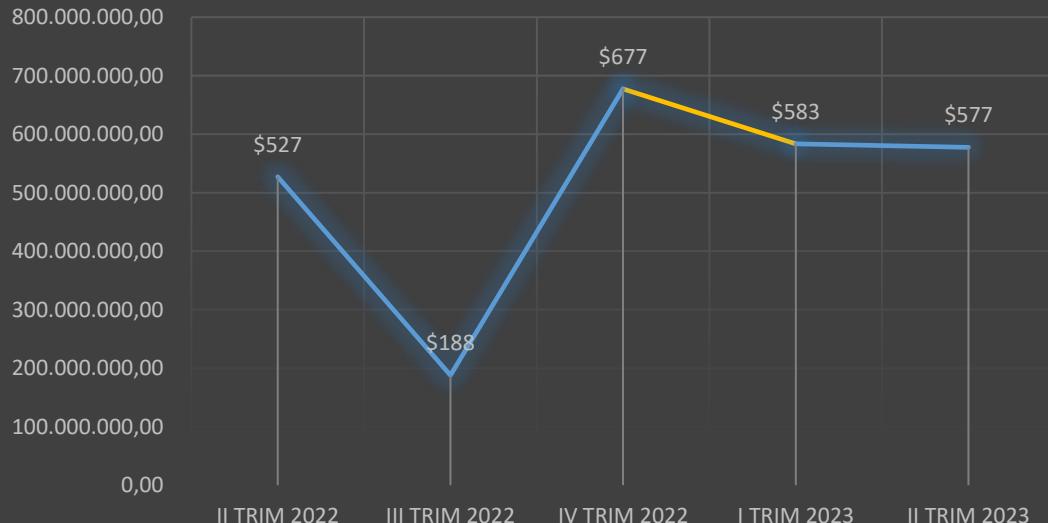
1.15.2 Arrendamientos

Respecto del II trimestre de 2023 donde el gasto obtuvo un valor de \$577.453.436,13, se observó un aumento porcentual 9,50% comparado con el II trimestre de la vigencia anterior. Al respecto la OCI invita a continuar con el monitoreo del gasto por este rubro, evitando variaciones por fuera del contexto de la normatividad en materia de austeridad. Comparado con el primer trimestre de la vigencia en curso se logra un ahorro de \$-5.987.646,42. En el siguiente cuadro se pueden observar las variaciones trimestrales:

Concepto de Gasto	II TRIM 2022	III TRIM 2022	IV TRIM 2022	I TRIM 2023	II TRIM 2023
Arrendamientos	527.352.485,26	187.893.088,00	677.369.209,87	583.441.082,55	577.453.436,13

Concepto de Gasto	II TRIM 2022	II TRIM 2023	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
Arrendamientos	527.352.485,26	577.453.436,13	50.100.950,87	9,50%

ARRENDAMIENTOS



Gráfica N° 3: Comparativo del Gasto en Arrendamientos SGR

1.15.3 Comunicaciones y Transportes

En el segundo trimestre de 2023, este rubro presenta una disminución importante de \$-114.810.495,85 respecto del mismo trimestre de la vigencia 2022, significando un ahorro del 75,50%; frente al trimestre inmediatamente anterior se refleja una disminución del rubro de -\$ 368.517.809 que representa un 91%.

En este sentido, es importante mencionar que para la vigencia inmediatamente anterior se registró un valor para el concepto de “servicios de programación distribución y transmisión de programas” que no registra movimiento para el trimestre analizado. En razón a su variación la OCI sugiere mantener el monitoreo constante respecto a este dato con el fin de garantizar el acatamiento de las medidas de austeridad normadas por el Gobierno Nacional.

En el siguiente cuadro se pueden observar las variaciones de los últimos trimestres respecto al gasto por este concepto:

Concepto de Gasto	II TRIM 2022	III TRIM 2022	IV TRIM 2022	I TRIM 2023	II TRIM 2023
Comunicaciones y Transportes	152.057.044,85	97.166.023,00	152.252.798,96	405.764.358,00	37.246.549,00

Concepto de Gasto	II TRIM 2022	II TRIM 2023	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
Comunicaciones y Transportes	152.057.044,85	37.246.549,00	-114.810.495,85	-75,50%



Gráfica N° 4: Comparativo de Gastos por Comunicaciones y Transporte SGR

1.15.4 Compra de equipo

Para el II trimestre del año 2023, no se observó gasto bajo este concepto. A continuación, el comportamiento histórico:



Gráfica N° 6: Comparativo de Gastos Compra de Equipos SGR

Concepto de Gasto	II TRIM 2022	II TRIM 2023	VARIACIÓN
Compra de equipos	0,00	0,00	0,00

1.15.5 Servicios de suministro de infraestructura de Hosting y Tecnología de la Información (TI)

El valor del II trimestre de la vigencia actual fue de \$213.198.177,76, comparado con el mismo trimestre de la vigencia anterior tuvo un aumento de \$160.591.550,26 equivalente al 305,27%. Tras analizar los movimientos que componen este gasto, se destaca que en el informe de la vigencia anterior se incluyó en este rubro la adquisición

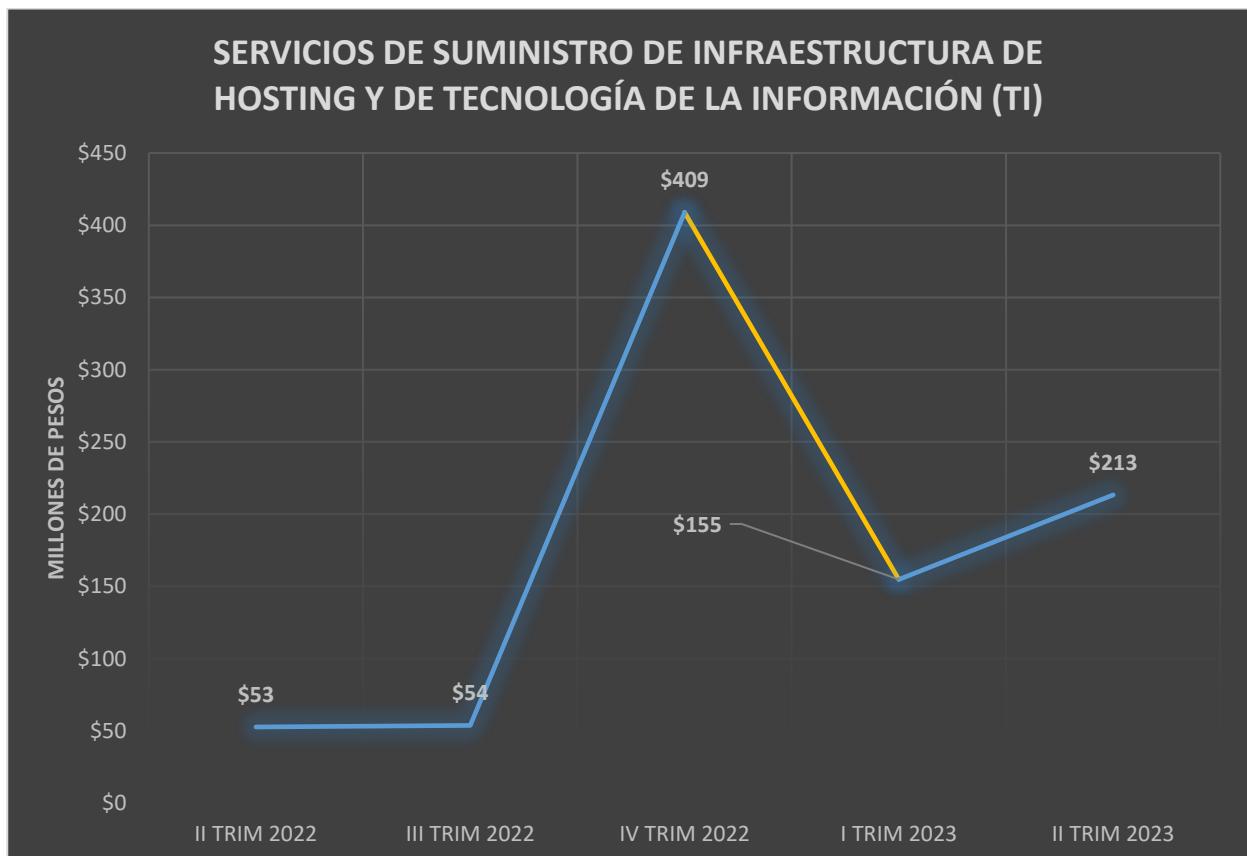
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	CÓDIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

de un paquete de software por valor de \$140.979.300 . En el siguiente cuadro se puede observar la variación de los últimos cuatro trimestres:

Concepto de Gasto	II TRIM 2022	III TRIM 2022	IV TRIM 2022	I TRIM 2023	II TRIM 2023
SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	52.606.627,50	53.746.350,00	408.966.818,76	154.760.819,36	213.198.177,76

Concepto de Gasto	II TRIM 2022	II TRIM 2023	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	52.606.627,50	213.198.177,76	160.591.550,26	305,27%

Concepto de Gasto	I TRIM 2023	II TRIM 2023	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	154.760.819,36	213.198.177,76	58.437.358,40	37,76%



Gráfica N°7: Comparativo de Gastos de Infraestructura de Hosting y Tec. Inf. SGR

1.16 Reducción de Gastos por Viáticos, Mantenimiento y Seguros

1.16.1 Viáticos y gastos de viaje

El rubro de viáticos y gastos de viaje, financiado con recursos del SGR, por su naturaleza es el ítem con mayor dinamismo dada la necesidad de incurrir con frecuencia en traslados por el cumplimiento de misiones oficiales de fiscalización. En el trimestre anterior ante la situación actual en razón la emergencia sanitaria los rubros por este

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	CÓDIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

concepto se deben observar disminuidos, sin embargo, desde la reactivación de los sectores, se evidencian movimientos en este rubro.

En el segundo trimestre de 2023 se evidenció afectación por valor de \$1.192.933.811,44, lo que infiere una disminución comparada con el segundo trimestre de la vigencia anterior, comparado con el trimestre inmediatamente anterior se evidencia un aumento de \$688.986.510,38, que representa un 137% de incremento frente al primer trimestre de la vigencia actual.

La OCI recomienda cumplimiento en torno a la política de austeridad liderada por el Gobierno Nacional, específicamente frente al ahorro definido del 10% en materia de gastos de viáticos, manutención, alojamiento y transporte normada en la Directiva Presidencial 08 de 2022 y Decreto 444 del 29 de marzo de 2023.

En el siguiente cuadro se pueden observar las variaciones de los últimos trimestres:

Concepto de Gasto	II TRIM 2022	III TRIM 2022	IV TRIM 2022	I TRIM 2023	II TRIM 2023
Viáticos y gastos de viaje	1.902.019.629,30	1.518.448.306,00	1.155.606.549,15	503.947.301,06	1.192.933.811,44

Concepto de Gasto	II TRIM 2022	II TRIM 2023	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
Viáticos y gastos de viaje	1.902.019.629,30	1.192.933.811,44	-709.085.817,86	-37,28%



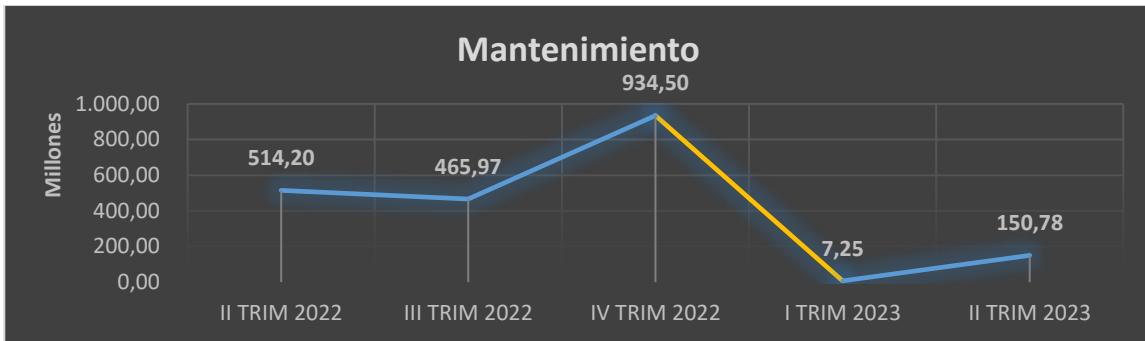
Gráfica N°9: Comparativo de Gasto Viáticos y gastos de viaje

1.16.2 Mantenimiento

Este rubro que agrupa conceptos de mantenimiento, aseo y vigilancia; presenta para el segundo trimestre de 2023 una disminución respecto del mismo trimestre de la vigencia anterior del 70,68%, dentro del comportamiento observado durante los últimos cuatro trimestres han existido variaciones significativas, es importante en el acatamiento de la directriz institucional de austeridad. Se destaca en este rubro se incluyen los servicios de investigación y seguridad, el cual para el periodo actual es de cero. En este sentido la OCI recomienda se continúe con la implementación de controles que racionalicen el gasto por este rubro, garantizando así el cumplimiento de lo previsto en la política pública de austeridad en el gasto, especialmente tratándose de recursos provenientes del SGR. En el siguiente cuadro se pueden observar las variaciones de los últimos trimestres respecto al gasto en el II trimestre de 2023:

Concepto de Gasto	II TRIM 2022	III TRIM 2022	IV TRIM 2022	I TRIM 2023	II TRIM 2023
Mantenimiento	514.203.185,77	465.970.812,00	934.498.441,73	7.245.068,24	150.783.221,86

Concepto de Gasto	II TRIM 2022	II TRIM 2023	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
Mantenimiento	514.203.185,77	150.783.221,86	-363.419.963,91	-70,68%



Gráfica N°10: Comparativo de Gastos por Viáticos y Mantenimiento SGR

1.17 Reducción de Gastos y Servicios Personales

1.17.1 Honorarios

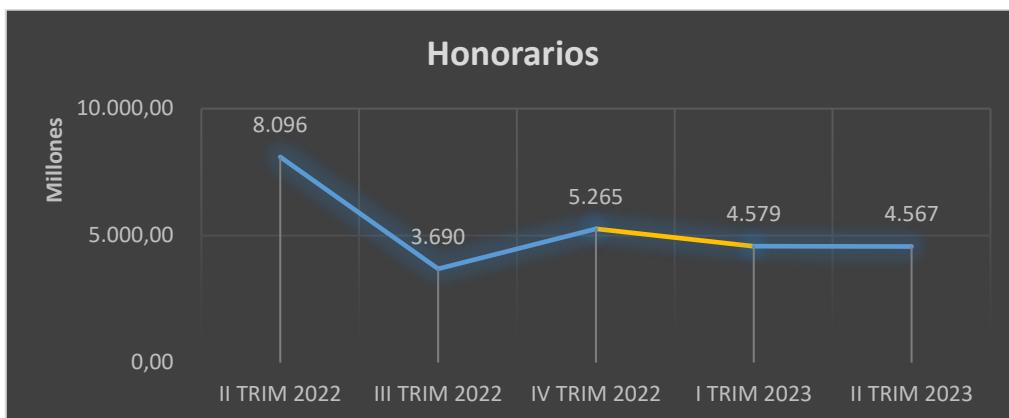
Frente al gasto por Honorarios con recursos provenientes del SGR, se observa que en los trimestres de la vigencia en curso se ha mantenido estable el gasto, visualizando una disminución de -\$ 11.443.362 sin representación importante y se observa una disminución respecto al mismo trimestre de la vigencia del año 2022 del \$-3.528.745.007,04 que representa una disminución del 43,59%.

En este sentido, la OCI recuerda que de conformidad con el numeral 1.5 de la Directiva Presidencial 08 de 2022 “Deberá realizarse, en todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Solo se celebrarán aquellos contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar el cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público””.

En el siguiente cuadro se pueden observar las variaciones de los últimos trimestres respecto al gasto en el II trimestre de 2023:

Concepto de Gasto	II TRIM 2022	III TRIM 2022	IV TRIM 2022	I TRIM 2023	II TRIM 2023
Honorarios	8.095.903.868,00	3.689.675.071,00	5.264.775.661,50	4.578.602.223,00	4.567.158.860,96

Concepto de Gasto	II TRIM 2022	II TRIM 2023	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
Honorarios	8.095.903.868,00	4.567.158.860,96	-3.528.745.007,04	-43,59%



Gráfica N°10: Comparativo de Gastos por Honorarios SGR

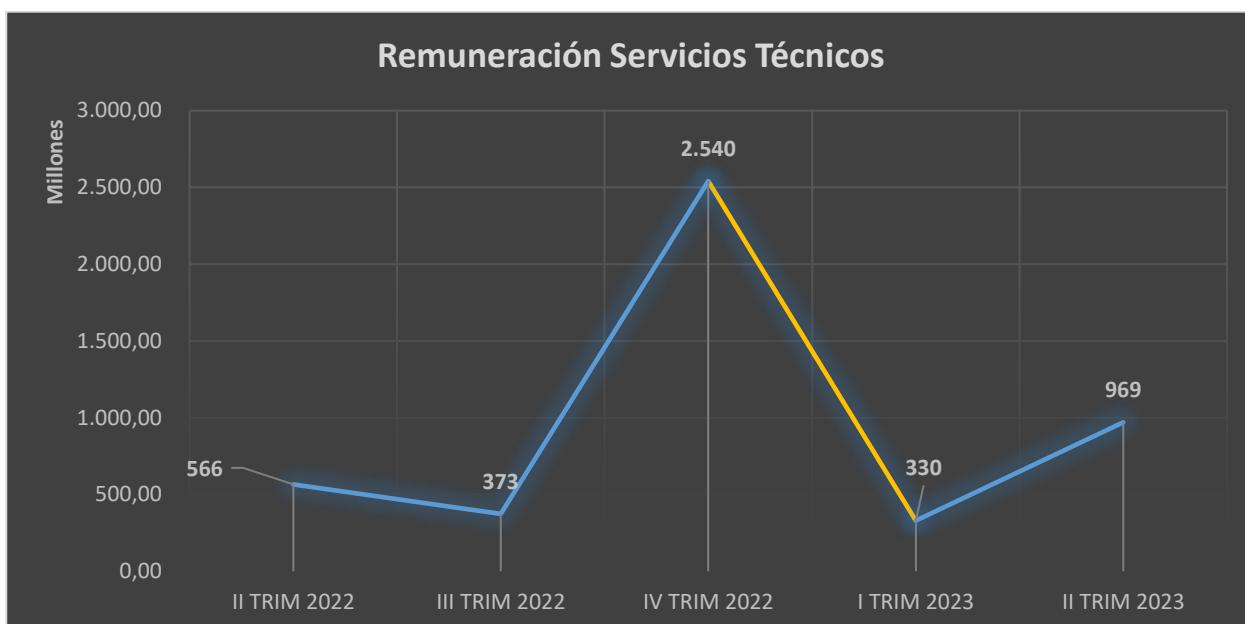
1.17.2 Remuneración por Servicios Técnicos

Como es de conocimiento general y se hace mención en informes anteriores, este rubro tiene una participación importante de los gastos de fiscalización de la Entidad, lo que implica que cualquier estrategia en materia de austeridad que sea implementada en este rubro seguro impactará el monto de gastos con recursos SGR de la Entidad. Para el segundo trimestre de 2023, se registra un incremento de 71,25% respecto del mismo trimestre de la vigencia anterior y también se incrementa frente al trimestre inmediatamente anterior en un 194% con un alza de \$639.034.263.

Con el fin de garantizar el uso racional de los recursos del Estado y de dar cumplimiento estricto a los lineamientos en materia de austeridad definidos por el Gobierno Nacional, la OCI recomienda continuar estableciendo controles efectivos en el manejo de este rubro, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1073 de 2015 y el Decreto 2504 de 2015, y demás normas atinentes a garantizar la austeridad en el gasto público. En el siguiente cuadro se pueden observar las variaciones de los cuatro últimos trimestres respecto al gasto en el I trimestre de 2023:

Concepto de Gasto	II TRIM 2022	III TRIM 2022	IV TRIM 2022	I TRIM 2023	II TRIM 2023
Remuneración Servicios Técnicos	565.789.005,58	372.504.092,00	2.539.725.417,08	329.874.913	968.909.176

Concepto de Gasto	II TRIM 2022	II TRIM 2023	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
Remuneración Servicios Técnicos	565.789.005,58	968.909.176,10	403.120.170,52	71,25%



Gráfica N° 11: Comparativo de Gastos y servicios personales SGR

6 RECOMENDACIONES

Una vez efectuado el seguimiento a las actividades desarrolladas en materia de Austeridad en el Gasto Público y verificado el cumplimiento de las normas de Austeridad, a saber: Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998; Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998; Decreto 212 de 1999; Decreto 984 de mayo 14 de 2012; Decreto 1068 de 2015, específicamente la “*PARTE 8 del TÍTULO 4 -MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO*”; Directivas Presidenciales N° 08 de 17 de septiembre de 2022 y N° 02 del 30 de marzo de 2023; el artículo 84 del Decreto 2467 de 2018 y demás normas que rigen la austeridad en el gasto público en el País; la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Minería, en concordancia con los objetivos trazados para la presentación del siguiente informe, presenta las siguientes recomendaciones:

1. Establecer controles para gastos por concepto de Comisiones, Tiquetes y Viáticos, así como por Energía y Acueducto y alcantarillado, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Presidencial N° 08 de 2022, para el cumplimiento de los montos de ahorro y gasto máximo para 2023.
2. Acatar las recomendaciones que hace el artículo el artículo 84 del Decreto 2467 de 2018.
3. Establecer controles en la ejecución presupuestal del Sistema General de Regalías para racionalizar el gasto, particularmente en la observación de que cada erogación responda a la financiación de actividades necesarias y exclusivamente inherentes al proceso de fiscalización a títulos mineros, de conformidad con lo dispuesto principalmente en el artículo 17 de la Ley 2650 de 2020, el Decreto 1073 de 2015, el Decreto 2504 de 2015 y en las normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto, política liderada por el Gobierno Nacional.
4. Implementar las medidas adicionales que considere pertinentes cada área, involucrando en los procesos de erogación del gasto de la ANM, acciones para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública.
5. Evaluar los resultados obtenidos en el presente informe a fin de fortalecer la toma de decisiones de la Alta Gerencia en pro de la mejora continua.
6. Tener precisión en la afectación de los rubros presupuestales a fin de que no exista diferencia respecto de los conceptos contenidos en la normatividad y los controles realizados por la OCI, es pertinente que dentro del manejo contable Planeación solicite la activación de los usos presupuestales ante el Ministerio de Hacienda por cada proyecto, para que quede correctamente registrado.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1

FECHA VIGENCIA:

EVENTOS POSTERIORES

Se concluye que la entidad en materia de austeridad en el gasto implementa estrategias de racionalización y medidas de control en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente del orden Nacional, ajustándose a los criterios de eficiencia, economía y eficacia en el manejo de los recursos públicos, en donde se expiden desde la Presidencia y entidades gubernamentales orientaciones sobre cómo se deben usar los recursos en donde prevalezca el principio de economía en el marco de austeridad y desarrollar las acciones necesarias para el funcionamiento de la entidad.